

INFORME CONSOLIDADO
RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. FND- IP-006-2021

Este documento da respuesta unificada a la totalidad de las observaciones allegadas al correo secretaria.general@fnd.org.co, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad y el cronograma establecido en los términos de referencia del INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-005-2021, de la siguiente manera:

INTERESADO:	COLVATEL
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	De: <i>daniela.garciab@colvate.com.co</i> Fecha: 19 oct 2021 a las 16:13

No. OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>4.7.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.</p> <p>1. EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>TEXTO A OBSERVAR: El proponente deberá presentar con la oferta máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria del valor contratado sea mayor o igual al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación.</p> <p>ARGUMENTO, JUSTIFICACION O JUICIO DE VALOR DE LA SOLICITUD A LA ENTIDAD: Solicitamos a la entidad. Que aclare cuales Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) deben estar reportado en el Registro Único de Proponentes para el cumplimiento de requisito habilitante técnico. Experiencia General.</p> <p>OBSERVACIÓN O SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Comedidamente solicitamos la publicación de los códigos UNSPSC que deben estar registrados en el RUP.</p>	<p>Atendiendo su observación, se indicará en los términos de referencia definitivos específicamente la experiencia que se está solicitando, la cual corresponde a "El proponente deberá presentar con la oferta máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con la implementación y configuración de un Sistema de Gestión de Documental o un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA cuya sumatoria del valor contratado sea mayor o igual al 100% del presupuesto asignado al presente proceso de contratación"</p>
2	<p>4.7.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS</p> <p>TEXTO A OBSERVAR: Rentabilidad del Patrimonio MAYOR O IGUAL A 5% Rentabilidad del Activo MAYOR O IGUAL A 3%.</p> <p>ARGUMENTO, JUSTIFICACION O JUICIO DE VALOR</p>	<p>No se acepta la observación. De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de La Federación Nacional de Departamentos, la entidad puede fijar y establecer de manera objetiva los parámetros y requisitos de participación y evaluación en sus procesos de selección y basados en el análisis del riesgo efectuado, el cual arrojó que al evaluar</p>

<p>DE LA SOLICITUD A LA ENTIDAD: Los indicadores de capacidad organizacional de la compañía para diciembre 2020 son: Ren. Patrimonio: 1,19% Ren Activo: 0,81% Colvatel NO cumpliría</p> <p>OBSERVACIÓN O SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Solicitamos respetuosamente que los indicadores de rentabilidad patrimonio y rentabilidad activo sean ajustados a mayor o igual a 1% y 0% respectivamente. Esta solicitud la adelantamos soportados en que una compañía que presente indicadores de capacidad organizacional mayor o igual al 0,0 cuenta con la solvencia financiera para ejecutar un proyecto de este plazo y presupuesto, en esencia se está evidenciando que la compañía está atendiendo y cubriendo sus costos y necesidades operativas y administrativas provenientes de la ejecución de sus proyectos o del cumplimiento de su actividad comercial, demostrando así viabilidad financiera para dar continuidad a sus operaciones y actividades.</p> <p>De otra parte es importante que el entidad considere los impactos económicos para las empresas producto de la pandemia, y que puntualmente la actividad objeto del proceso que a causa de dicha emergencia covid-19, no estuvo excluida para ejercerse durante los periodos de aislamiento obligatorio entre los meses de marzo y mayo 2020, lo que afectó la utilidad operacional de las compañías de este sector, por ello es primordial que se reduzcan el indicador solicitados por la entidad , de tal medida que puedan ser cumplidos por el mayor número de oferentes posibles, garantizando el principio de pluralidad conforme a las condiciones del mercado. Lo anterior beneficiara a la entidad puesto que contará con una mayor cantidad de ofertas y alternativas y mitigará el riesgo que el proceso sea declarado desierto al tener unos indicadores financieros que se ajusten a la realidad del mercado.</p> <p>Adicional agradecemos a la entidad poner en consideración el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 donde se establece que para contribuir con la reactivación económica, el Gobierno Nacional</p>	<p>indicadores financieros de vigencias anteriores a la última reportada en el RUP, se encontró de conformidad con las condiciones fijadas en los términos de referencia que el proponente, no brindaría estabilidad económica al contrato, pudiéndose generar un riesgo en la ejecución del mismo. En este sentido debe tenerse en cuenta que la Entidad definió de manera clara e inequívoca las condiciones de evaluación frente a la capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de la invitación pública FND-IP-006-2021, en las páginas 27, y 34 a la 38 de los términos de referencia, indicando lo siguiente: ...“Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2020 y con expedición no superior a 30 días calendario”... Es de aclarar que, si bien para efectos de la evaluación financiera y organizacional, la entidad revisa en la información contenida en el RUP los indicadores allí consignados debido a la vocación de legalidad de este instrumento público, debe precisarse que lo atinente a las condiciones o criterios de valoración de dicha información es fijado por la entidad de manera previa en sus términos de referencia donde fija las reglas de participación y las condiciones y parámetros con los que procederá a realizar la respectiva verificación del cumplimiento de dichos índices financieros, pues a través de ellos, es que se reflejará la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones con el fin de garantizar que el proponente seleccionado tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegare a celebrar.</p> <p>Entonces, si bien el RUP es utilizado como mecanismo público de información, su valoración o lo atinente a la evaluación financiera de los índices correspondientes se rige por las condiciones que previamente establece la FND en los respectivos términos de referencia, ello de conformidad con el régimen de derecho privado que rige su actuar contractual y conforme al Manual de Contratación de la entidad, de ahí que no haya lugar a acudir a las normas o decretos del orden nacional que para los demás regímenes de contratación establezcan condiciones de valoración de la información</p>
---	--

	<p>expidió el Decreto 579, el cual considera que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años es decir información contable para los años 2018-2019-2020</p>	<p>contenida en el RUP. Por lo anteriormente expuesto la Entidad mantiene los indicadores financieros y organizacionales indicados en los términos de referencia y verificará con los índices financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.</p>
3	<p>6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA</p> <p>TEXTO A OBSERVAR: Atender de manera oportuna las sugerencias, solicitudes o recomendaciones realizadas por parte de la supervisión ejercida por la FND.</p> <p>ARGUMENTO, JUSTIFICACION O JUICIO DE VALOR DE LA SOLICITUD A LA ENTIDAD: Sugerimos la siguiente redacción: Atender de manera oportuna las sugerencias, solicitudes o recomendaciones realizadas por parte de la supervisión ejercida por la FND, en un término razonable y siempre y cuando tenga estricta relación con el objeto contractual.</p> <p>OBSERVACIÓN O SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Comedidamente solicitamos considerar compartir este riesgo entre contratista y contratante.</p>	<p>No se accede a la modificación propuesta, toda vez que no se trata de un riesgo que se esté repartiendo, sino de una obligación a cargo de la futura parte contratista, la cual en su redacción de entrada indica “Atender de manera oportuna las sugerencias, solicitudes o recomendaciones (...)” con lo cual el texto ya cumple con lo propuesto en la observación y cualquier redacción adicional sería redundante</p>
4	<p>7.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p> <p>TEXTO A OBSERVAR: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este se obliga a pagar a LA FEDERACIÓN, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL CONTRATISTA no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se sujeta a pagar a favor de LA FEDERACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del CONTRATISTA.</p> <p>ARGUMENTO, JUSTIFICACION O JUICIO DE VALOR DE LA SOLICITUD A LA ENTIDAD: Comedidamente, solicitamos eliminar los apartados señalados en rojo, ya que, “el simple retardo” puede o no ser</p>	<p>Respecto de modificar la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 7.7. La FND considera no procedente la observación teniendo en cuenta que la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA es una tasación anticipada de los perjuicios que se puedan llegar a generar frente a un eventual incumplimiento. Por lo cual la entidad ha estimado que dicho porcentaje es proporcional para cubrir los perjuicios que se pudieren llegar a generar ante una inejecución del futuro contrato. En todo caso, de acaecer el supuesto previsto en esta cláusula habrá de adelantarse el debido proceso tendiente a la adopción las medidas que en derecho correspondan, en cuyo caso se especificarán las circunstancias del evento previsto.</p>

	<p>imputable al contratista, y de no serlo, injusto sería cargarle la responsabilidad de asumir una sanción por una mayor extensión en el tiempo del contrato, que perfectamente puede ser por motivos de un tercero, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas de la entidad contratante.</p> <p>OBSERVACIÓN O SOLICITUD DE ACLARACIÓN: En caso de grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este se obliga a pagar a LA FEDERACIÓN, una pena por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p>	
--	--	--

INTERESADO:	DIGITAL WARE
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	De: linavm@digitalware.com.co Fecha: 19 oct 2021 a las 16:26

No. OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
5	<p>Página: 1 Numeral: No aplica Situación Actual: El objeto del proceso de contratación se establece en: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A PROVEER, IMPLEMENTAR Y CONFIGURAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA, LICENCIADO BAJO LA MODALIDAD SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO O EN LA NUBE) Y QUE CUMPLA CON EL MODELO DE REQUISITOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO Y QUE PERMITA LA ADECUADA CONFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).</p> <p>Observación: Digital Ware, respetuosamente informa a la Federación que la modalidad de Software As A Service (SaaS) no implica ni contiene ni concede una licencia del Sistema de Información,</p>	<p>Se aclara al proponente que el software se debe suministrar con el licenciamiento en la modalidad solicitada, que para este caso es licencia por suscripción bajo el esquema SaaS y de acuerdo con lo encontrado en la literatura en relación a la modalidad, se entiende como la adquisición de licencias de uso del programa, de acuerdo con el tiempo establecido en el plazo de del contrato.</p>

	<p>ya que el servicio que se brinda por medio de esta modalidad corresponde es a la disponibilidad del Software en la nube. Por lo anterior, agradecemos validar el objeto contractual, en el sentido de eliminar todo lo relacionado al Licenciamiento dentro de los Términos de Referencia, incluyendo actividades y obligaciones, ya que este es propio solamente de un servicio On Premise, el cual no es aplicable en el presente caso.</p>																									
6	<p>Página: 16 Numeral: 2.1 Cronograma del Proceso Situación Actual: Se estipula que la fecha de cierre del proceso se encuentra programada para el 26 de octubre de 2021 a las 4:00 p.m. Observación: Digital Ware, solicita respetuosamente a la Federación estudiar la viabilidad de modificar la fecha de presentación de la propuesta en por lo menos cinco (5) días hábiles más, contados a partir del 26 de octubre de 2021, plazo que permitirá a los proponentes estudiar y recibir las respuestas por parte de la Federación sobre las observaciones que realicen y así preparar una propuesta que se ajuste a los requerimientos de los Términos de Referencia.</p>	<p>La Federación acepta la observación parcialmente, en el entendido de que se ampliará el plazo de recepción de propuestas en 3 días hábiles, quedando el cronograma de la siguiente manera.</p> <table border="1" data-bbox="927 789 1559 1520"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA Y LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN</td> <td>12 de octubre de 2021 En Medios de Comunicación de amplia circulación nacional.</td> </tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN</td> <td>12 de octubre de 2021 en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</td> </tr> <tr> <td>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN.</td> <td>Del 12 de octubre al 19 de octubre de 2021 (5:00 p.m.), a través del correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co</td> </tr> <tr> <td>RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN</td> <td>Hasta el 21 de octubre de 2021 (7:00 pm) en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</td> </tr> <tr> <td>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</td> <td>Hasta el 21 de octubre de 2021. (8:00 pm) en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</td> </tr> <tr> <td>PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE</td> <td>Hasta el 29 de octubre de 2021 a las 04:00 p.m. horas, al correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co. La entidad publicará el acta de cierre y entrega de propuestas, en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</td> </tr> <tr> <td>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</td> <td>Del 29 de octubre al 5 de noviembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</td> <td>Del 5 de noviembre de 2021 al 9 de noviembre de 2021 a las 05:00 p.m. en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</td> </tr> <tr> <td>RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y LISTA DE HABILITADOS Y ADJUDICACIÓN</td> <td>Hasta el 11 de noviembre de 2021 (07:00 p.m.) se publicará en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</td> </tr> <tr> <td>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación y lista de habilitados y adjudicación.</td> </tr> <tr> <td>LEGALIZACIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN</td> <td>DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA Y LUGAR	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN	12 de octubre de 2021 En Medios de Comunicación de amplia circulación nacional.	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN	12 de octubre de 2021 en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN.	Del 12 de octubre al 19 de octubre de 2021 (5:00 p.m.), a través del correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN	Hasta el 21 de octubre de 2021 (7:00 pm) en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el 21 de octubre de 2021. (8:00 pm) en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html	PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE	Hasta el 29 de octubre de 2021 a las 04:00 p.m. horas, al correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co . La entidad publicará el acta de cierre y entrega de propuestas, en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 29 de octubre al 5 de noviembre de 2021	PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 5 de noviembre de 2021 al 9 de noviembre de 2021 a las 05:00 p.m. en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html	RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y LISTA DE HABILITADOS Y ADJUDICACIÓN	Hasta el 11 de noviembre de 2021 (07:00 p.m.) se publicará en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación y lista de habilitados y adjudicación.	LEGALIZACIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	FECHA Y LUGAR																									
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN	12 de octubre de 2021 En Medios de Comunicación de amplia circulación nacional.																									
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN	12 de octubre de 2021 en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html																									
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN.	Del 12 de octubre al 19 de octubre de 2021 (5:00 p.m.), a través del correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co																									
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN	Hasta el 21 de octubre de 2021 (7:00 pm) en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html																									
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el 21 de octubre de 2021. (8:00 pm) en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html																									
PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE	Hasta el 29 de octubre de 2021 a las 04:00 p.m. horas, al correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co . La entidad publicará el acta de cierre y entrega de propuestas, en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html																									
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 29 de octubre al 5 de noviembre de 2021																									
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 5 de noviembre de 2021 al 9 de noviembre de 2021 a las 05:00 p.m. en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html																									
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y LISTA DE HABILITADOS Y ADJUDICACIÓN	Hasta el 11 de noviembre de 2021 (07:00 p.m.) se publicará en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html																									
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación y lista de habilitados y adjudicación.																									
LEGALIZACIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.																									
7	<p>Página: 24 Numeral: Capítulo 3 Tipificación, estimación y asignación de riesgos Situación Actual: Se indican las garantías aplicables al proceso de contratación, dentro de las cuales se encuentra la de Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos Observación: Digital Ware, solicita respetuosamente a la Federación analizar la aplicabilidad y pertinencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, teniendo en cuenta que en la prestación del</p>	<p>La Federación acepta la observación, lo cual se verá reflejado en los términos de referencia definitivos que publicará la entidad.</p>																								

	<p>servicio no se va a realizar la entrega de ningún bien o equipo, motivo por el cual, el riesgo que cubre este amparo es prácticamente nulo. En caso de prosperar la presente observación, agradecemos eliminar de todos los términos de referencia lo referente al mencionado amparo.</p>	
8	<p>Página: 29 Numeral: 4.7.2.2 Requisitos Habilitantes Técnicos - 1. Experiencia General Situación Actual: Se establece que para acreditar la experiencia en el sector privado se deberá aportar copia de la certificación, en la cual se establezca el objeto o actividades relacionadas y su cuantía así como la factura de venta. Observación: Teniendo en cuenta que en el sector privado, la certificación de la experiencia es un formato que varía dependiendo de la entidad contratante, y las cuales generalmente no cuentan con el detalle solicitado por la entidad en lo que respecta al detalle de la factura de venta, solicitamos respetuosamente a la Federación eliminar este requisito que deben cumplir las certificaciones.</p>	<p>La Federación acepta la observación, lo cual se verá reflejado en los términos de referencia definitivos que publicará la entidad.</p>
9	<p>Página: 33 Numeral: 4.7.2.2 Requisitos Habilitantes Técnicos - 2. Verificación hoja de vida del personal propuesto por el oferente Situación Actual: Se establece que en el caso en que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que postules a los profesionales, deberán anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados, en donde se pueda verificar las funciones y el cargo Observación: Debido a que algunos contratos laborales, contienen obligaciones de carácter general pero no el detalle punto a punto de las actividades que realiza el profesional, agradecemos a la Federación indicar si es viable aportar una certificación firmada por el Representante Legal mediante la cual se indiquen las actividades propias del cargo o un documento denominado "Descriptivo del cargo", en el cual se pueda ver el detalle de las actividades.</p>	<p>Se acepta la observación parcialmente. Para el caso en que el contrato laboral no tenga la descripción específica de las actividades realizadas, se podrá remitir un documento firmado por el Representante Legal, adicional al contrato laboral, en el que especifique el detalle de estas.</p>
10	<p>Página: 34 Numeral: 4.7.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.</p>	<p>Se aclara que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, en la página 34, el índice de</p>

	<p>Situación Actual: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, MENOR O IGUAL a 0,8</p> <p>Observación: Entendemos que el requerimiento indica un endeudamiento inferior al 80%. Solicitamos confirmar que es correcto nuestro entender.</p>	<p>endeudamiento debe ser menor o igual al 0.8 o al 80%.</p>
11	<p>Página: 38</p> <p>Numeral: 4.7.2.5 Criterios de Evaluación y Ponderación</p> <p>Situación Actual: Se establecen los criterios de ponderación de “Si el gerente del proyecto y el profesional técnico cuentan con certificación itil V3 o superior” y “Si el profesional técnico cuenta con certificación itil V3 o superior”</p> <p>Observación: Se está repitiendo el criterio de ponderación para el profesional técnico, otorgando doble puntaje por un mismo criterio. De igual manera, consideramos necesario que para acreditar este requisito se indique textualmente que se deben anexar las certificaciones emitidas por las entidades correspondientes.</p>	<p>Se acepta la observación parcialmente. Se procede a ajustar de la siguiente forma. Criterio 1: Si el Gerente del proyecto aporta certificación Itil V3 o superior. Criterio 2: Si el profesional técnico aporta certificación Itil V3 o superior.</p>
12	<p>Página: 38</p> <p>Numeral: 4.7.2.5 Criterios de Evaluación y Ponderación</p> <p>Situación Actual: Se establecen en un cuadro los criterios de evaluación y ponderación</p> <p>Observación: En el numeral 4 y 5 del cuadro en mención, se repite el criterio “Mayor cantidad de horas de capacitación”, por lo cual agradecemos a la Federación aclarar esta situación.</p>	<p>Se acepta la observación y se aclara de la siguiente forma. Criterio 4: Menor tiempo de implementación (200 puntos); Criterio 5: Mayor horas de capacitación (100 puntos)</p>
13	<p>Página: 38</p> <p>Numeral: 4.7.2.5 Criterios de Evaluación y Ponderación</p> <p>Situación Actual: Se establece la forma de calificar “Menor Tiempo de implementación”</p> <p>Observación: Digital Ware, solicita a la Federación evaluar la pertinencia de solicitar el criterio de ponderación del “Menor tiempo de implementación”, teniendo en cuenta los riesgos que traería y asumiría este aspecto, el cual bajo ninguna óptica ofrece calidad ni beneficio a la Federación, sino que por el contrario se abre la posibilidad de que un oferente oferte un tiempo que no es razonable por la complejidad de la implementación, y por lo tanto, desencadene un mayor tiempo en esta etapa. Consideramos</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que la formula presentada para evaluar este ítem permite evitar ese tipo de circunstancias como la observada. Adicionalmente, para la FND es importante que la implementación se realice en el menor tiempo posible.</p>

	<p>pertinente que si ya está establecido que el tiempo de implementación es de 4 meses, no es viable que se estipule un criterio de ponderación que reduzca este tiempo. Caso contrario, sucedería si la Federación indica como criterio factores que sí brindan un distintivo en la calidad del servicio, como lo es, por ejemplo, brindar un personal con mayor experiencia a la requerida en los términos.</p>	
14	<p>Página: 39 Numeral: 4.7.2.5 Criterios de Evaluación y Ponderación Situación Actual: MÉTODO POR MAYOR TIEMPO DE CAPACITACIÓN. Puntaje $i = Ti \times 250 / T_{max}$ Observación: El factor de evaluación además de estar duplicado, la fórmula no asigna la misma cantidad de puntaje que lo relacionado en el cuadro de la pagina 38</p>	<p>Se acepta la observación y se aclara que para el factor de evaluación "Mayor horas de capacitación" se otorgará un máximo de 100 puntos. Se corregirá en los términos de referencia definitivos y se eliminará la parte duplicada, ya que por un error de transcripción se duplicó en los en los términos publicados.</p>
15	<p>Página: 41 Numeral: 4.7.2.5 Criterios de Evaluación y Ponderación Situación Actual: Se establece como criterio de desempate el "Preferir la oferta que haya sido radicada primero a la FDN". Observación: Digital Ware, solicita respetuosamente a la entidad eliminar el criterio de desempate de "Preferir la oferta que haya sido radicada primero", en consideración a que los mismos, deberían ser criterios que no permitan un trato desigual frente a los otros oferentes que cumplirían y estarían en las mismas condiciones para desarrollar el objeto del contrato, por lo cual, recomendamos que como última instancia para el desempate se realice y se tome el sistema de balota.</p>	<p>La Federación, no acoge la observación presentada, toda vez no se evidencia un trato diferencial a los futuros oferentes, en la medida que los criterios de desempate están siendo publicados con antelación y todos los interesados están conociendo al mismo tiempo las condiciones para presentarse al proceso. Adicionalmente, esta condición tendría aplicación, única y exclusivamente en los casos en que hubiere empate entre dos o más oferentes, de manera que los mismos pudieron participar, fueron evaluados, pero debe seleccionarse tan solo uno en estos eventos específicos.</p>
16	<p>Página: 41 Numeral: 4.7.2.5 Criterios de Evaluación y Ponderación Situación Actual: Se establece como criterio de desempate el "Preferir la oferta servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros". Observación: Por "servicios nacionales" se debe entender lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 de manera que se incluya como componente nacional no solo la mano de obra sino</p>	<p>No se acepta la observación propuesta, como se indicó en los términos de referencia, la presente Invitación Pública se rige por los Estatutos de la Federación Nacional de Departamentos, el Manual Interno de Contratación de la FND (Resolución No. 001 de 2009), el Código Civil, el Código de Comercio y las normas especiales que le sean aplicables por la naturaleza de su actividad y lo solicitado implicaría incluir aspectos del régimen de contratación pública que no atañen al régimen aplicable a este proceso</p>

	<p>los BIENES NACIONALES RELEVANTES, ¿que en este caso es el software SGDEA?</p>	
<p>17</p>	<p>Página: 46 Numeral: 7.4 Indemnidad Situación Actual: Se establece una estipulación sobre la Indemnidad de la Federación Nacional de Departamentos Observación: Digital Ware comedidamente solicita a la Entidad, se nos dé a conocer los eventos, la cuantía y el tiempo durante el cual estaría en obligación Digital Ware de mantener indemne a la entidad por cuanto al aceptarla de manera abstracta y sin cuantificación alguna no podríamos entrar a hacer la provisión contable requerida por nuestras políticas de riesgo para comprometernos contractualmente con esta estipulación. Sometemos a su consideración, analizar la viabilidad de su eliminación y/o la sustitución del texto por el que a continuación proponemos, el cual está basado en las normas del código civil y el código de comercio aplicable para esta clase de contratos: “El contratista responderá e indemnizará a FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para responder e indemnizar a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la FEDERACIÓN NACIONAL DE</p>	<p>La Federación no acepta la observación, toda vez que los términos de referencia indican con claridad que la indemnidad será durante el termino de ejecución del contrato.</p>

	<p>DEPARTAMENTOS en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.</p> <p>Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo de la orden, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.”</p>	
18	<p>Página: 47</p> <p>Numeral: 7.6 Inexistencia de relación laboral entre la Federación Nacional de departamentos y el contratista o su persona</p> <p>Situación Actual: Se regula todo lo referente a la Inexistencia de relación laboral entre la Federación Nacional de departamentos y el contratista o su persona</p> <p>Observación: Al inicio de la cláusula, se está repitiendo lo estipulado en la cláusula de cesión del contrato, por lo cual, agradecemos corregir esta situación.</p>	<p>La Federación acepta la observación, lo cual se verá reflejado en los términos de referencia definitivos que publicará la entidad.</p>
19	<p>Página: 47</p> <p>Numeral: 7.7 Cláusula Penal Pecuniaria</p> <p>Situación Actual: Se está estableciendo doble sanción en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones o una penalidad en caso de que vencido el plazo del contrato, el contratista no hubiere ejecutado todas o algunas obligaciones</p> <p>Observación: Digital Ware, solicita a la Federación informar e incluir textualmente el proceso previo a la imposición de cualquier tipo de penalidad que se debe surtir en conjunto con el contratista adjudicatario, en aras de que se garantice el derecho a la defensa y el debido proceso que le asistirá a éste.</p>	<p>No se acepta la observación propuesta, como se indicó en los términos de referencia, la presente Invitación Pública se rige por los Estatutos de la Federación Nacional de Departamentos, el Manual Interno de Contratación de la FND (Resolución No. 001 de 2009), el Código Civil, el Código de Comercio y las normas especiales que le sean aplicables por la naturaleza de su actividad y lo solicitado implicaría incluir aspectos del régimen de contratación pública que no atañen al régimen aplicable a este proceso.</p> <p>Adicionalmente, el punto 7.7 de los términos de referencia en los párrafos siguientes al citado en la observación, indica el procedimiento y normatividad aplicable.</p>
20	<p>Página: 48</p> <p>Numeral: 7.8 Solución de Controversias</p>	<p>La Federación no acepta la presente observación, teniendo en cuenta que en el evento de presentarse</p>

	<p>Situación Actual: Se estipula que de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo séptimo Solución de Controversias del Manual de Contratación de la Federación, se acudirá al arreglo directo y/o conciliación para la solución de controversias derivadas en el marco del contrato</p> <p>Observación: Digital Ware, solicita respetuosamente a la Federación que tal como lo establece el artículo vigésimo séptimo de su Manual de Contratación, se incluya textualmente que, en caso de que fracasen los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación acudirán a la jurisdicción competente.</p>	<p>una diferencia habrá la reclamación correspondiente conforme a la regla de los términos de referencia y el texto del futuro contrato y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente</p>
<p>21</p>	<p>Página: 52 Numeral: 11 Situación Actual: Debe permitir la migración de toda la información a nuevos sistemas, en caso de que se requiera, al finalizar la prestación del servicio</p> <p>Observación: ¿Qué información se desea migrar a la nueva herramienta? - Cuánto es el peso de toda la información a migrar - En qué formatos se encuentra dicha información - ¿Cómo se realizará la entrega de dicha información para ser migrada a la nueva herramienta? - Existe y se entregará algún archivo de índice para identificar la información a migrar - cuántas tablas de retención y valoración se encuentran asociadas a dicha información - Desde qué año de creación es la información a migrar? - La Federación estaría dispuesta a realizar la migración de manera paulatina con su persona, según las necesidades que vayan surgiendo?</p>	<p>Esta información se refleja en la pagina 63 de los terminos de referencia "Descripción General":</p> <p>¿Qué información se desea migrar a la nueva herramienta? Respuesta: Se debe realizar la migración de contactos, radicados internos, radicados de salida, radicados de entrada y expedientes digitalizados.</p> <p>- Cuánto es el peso de toda la información a migrar Respuesta: Se cuenta con bases de datos desde el año 2015 en el actual sistema de información ORFEO, aproximadamente 90.000 registros, con un peso aproximado de 20 GB.</p> <p>- En qué formatos se encuentra dicha información Respuesta: Los formatos son .doc, .xls, tif, jpeg, jpg, pdf. Entre otros.</p> <p>- ¿Cómo se realizará la entrega de dicha información para ser migrada a la nueva herramienta? Respuesta: Deberá ser extraída de la BD de datos actual de Orfeo</p> <p>- Existe y se entregará algún archivo de índice para identificar la información a migrar Respuesta: No.</p> <p>- cuántas tablas de retención y valoración se encuentran asociadas a dicha información Respuesta: Actualmente la Federación se encuentra en proceso de actualización de las TRD que corresponden a 17 dependencias de la estructura orgánica de la Federación. Que componen la TRD y no se cuenta con TVD a la fecha.</p> <p>- Desde qué año de creación es la información a migrar?</p>

		<p>Respuesta La Federación cuenta con el sistema de información documental ORFEO en el cual hay registros desde el año 2015</p> <p>- ¿La Federación estaría dispuesta a realizar la migración de manera paulatina con su persona, según las necesidades que vayan surgiendo?</p> <p>Respuesta: No, se debe realizar la migración total</p>
22	<p>Página:52 Numeral: 12 Situación Actual: Debe incluir y soportar la implementación de firmas digitales y estampado o sello cronológico para las respuestas o trámites y notificaciones electrónicas en los casos que se definan y que garanticen la seguridad digital de los documentos, aplicando estándares de calidad y suscripción de instancias protocolarias para dar valor probatorio. Observación: - La Entidad ya cuenta con dicho servicio de firmas digitales y estampado cronológico o desea que el proveedor la entregue? - ¿Cuántas firmas digitales y con qué validez se requieren para dicho proyecto? - ¿Cuántas estampas cronológicas al año se requieren? - Estaría dispuesta la entidad a gestionar el contrato directo con el proveedor de este tipo de servicios y simplemente integrarlo en la herramienta en las etapas que se requiera?</p>	<p>Se procede a responder las preguntas de la observación: ¿La Entidad ya cuenta con dicho servicio de firmas digitales y estampado cronológico o desea que el proveedor la entregue? Respuesta: NO</p> <p>- ¿Cuántas firmas digitales y con qué validez se requieren para dicho proyecto? Respuesta: Se estimará en el proceso de implementación.</p> <p>- ¿Cuántas estampas cronológicas al año se requieren? Respuesta: Se estimará en el proceso de implementación.</p> <p>- Estaría dispuesta la entidad a gestionar el contrato directo con el proveedor de este tipo de servicios y simplemente integrarlo en la herramienta en las etapas que se requiera? Respuesta: La Federación contratará por aparte este servicio.</p>
23	<p>Página: 52 Numeral: 13 Situación Actual: Debe cumplir con la normatividad actual vigente Observación: Favor acotar el alcance de la solicitud, ya que se puede prestar para ambigüedades.</p>	<p>Esta información se refleja en la página 49 ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO: MODELO DE REQUISITOS "Normatividad Aplicable", en los términos de referencia.</p>
24	<p>Página: 58 Numeral: 6 Situación Actual: Debe permitir agregar documentos electrónicos a expedientes electrónicos contenidos fuera de la plataforma o en esta (cuadros de Excel, presentaciones, formatos de audio, videos entre otros) Observación: Agradecemos a la Entidad aclarar a qué se refiere con agregar contenidos fuera de la plataforma, ¿Se refiere a cargar este tipo de documentos en los expedientes?</p>	<p>Se aclara que el sistema debe permitir el ingreso de estos tipos de formatos al expediente electrónico como: cuadros de Excel, presentaciones, formatos de audio, videos entre otros.</p>

25	<p>Página: 62 Numeral: 5 Situación Actual: La solución debe contar con integración nativa para MS Office Observación: Específicamente a qué tipo de integración se refiere o qué espera puntualmente que realice el aplicativo</p>	<p>Se aclara que se puedan descargar/cargar plantillas en herramientas ofimáticas, o que se pueda trabajar en línea.</p>
26	<p>Página: 71 Numeral: Situación Actual: Oferta Económica Observación: Agradecemos a la Entidad indicar si los valores a los que corresponda el Impuesto de IVA, deben relacionarse antes de este o ya incluido.</p>	<p>Solicitamos remitirse a la nota 2 del anexo técnico que dice: Nota 2: el porcentaje ofertado cubre en su integridad todos los costos directos e indirectos del desarrollo del contrato, fases y años, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar. Por lo anterior, el valor a indicar en el anexo técnico 5 – oferta económica deberá incluir todos los impuestos y contribuciones.</p>
27	<p>Página: 71 Numeral: No Aplica Situación Actual: Se establece una nota que indica que la oferta económica allí planteada es diferente a la forma de pago y facturación del proceso Observación: Digital Ware, solicita aclaración en el entendimiento que se le debe dar a dicha nota, es decir, que se puede proponer otro tipo de forma de pago y facturación?</p>	<p>Se aclara que los porcentajes y forma de pago están definidos en el numeral 1.12 forma de pago de los términos de referencia y los mismos no podrán ser modificados. (El Anexo No. 5 - Oferta Económica, será ajustado con el fin que solo sea diligenciado el valor total de la oferta presentada)</p>
28	<p>Página: 72 Numeral: No Aplica Situación Actual: Se establecen las condiciones que deberá cumplir el contratista en materia de información confidencial Observación: Digital Ware, solicita a la Federación indicar si este anexo debe aportarse al momento de la presentación de la propuesta, o solamente deberá ser aportado por el proponente seleccionado una vez adjudicado el contrato.</p>	<p>Se indica que debe ser aportado al momento de la presentación de la propuesta</p>
29	<p>Página: 73 Numeral: No Aplica Situación Actual: Se establece que la información entregada por la Federación deberá ser tratada y resguardada como confidencial durante el término que se fija en dicho documento Observación: Al validar todo el contenido del Acuerdo de Confidencialidad, no se establece el término del mismo, por lo cual, solicitamos respetuosamente a la Federación sea incluido el</p>	<p>La Federación no acepta la presente observación, teniendo en cuenta que el formato indica que es por el término del contrato, luego entonces se entiende que, es el termino de ejecución del contrato que resulte del presente proceso</p>

	término durante el cual debe ser cumplido el Acuerdo, el cual sugerimos sea igual al término de la duración del contrato de prestación de servicios.	
30	<p>Página: 74</p> <p>Numeral: No Aplica</p> <p>Situación Actual: Se establece una nota que indica que si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección</p> <p>Observación: Digital Ware, solicita a la Federación aclarar el entendimiento que se le debe dar a esta nota, teniendo en cuenta que dentro del proceso no se están estableciendo los códigos aplicables de bienes y servicios de la naciones unidas aplicables al proceso de contratación.</p>	La Federación acepta la observación, lo cual se verá reflejado en los términos de referencia definitivos que publicará la entidad.
31	<p>Página: 29</p> <p>Numeral: 1. EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Situación Actual:</p> <p>Observación: Respetuosamente, solicitamos a la entidad permitir la presentación de experiencia que no necesariamente este incluida en el RUP;</p>	Se puede presentar la experiencia, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y soportes solicitados en los términos de referencia definitivos.
32	<p>Página: 29</p> <p>Numeral: 1. EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Situación Actual: NOTA 1: Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia del Contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas y su cuantía y la factura de venta.</p> <p>Observación: Respetuosamente, solicitamos a la entidad permitir la presentación de la certificación de experiencia cuando se pretendan acreditar contratos celebrados con entidades públicas.</p>	No se acepta la observación. Se debe cumplir con los requisitos solicitados en los términos de referencia definitivos.
33	<p>Página: 31</p> <p>Numeral: 2. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE</p> <p>Situación Actual:</p> <p>Observación: Respetuosamente, sugerimos a la</p>	No se acepta la observación, la FND necesita verificar que el proponente cuenta con el personal idóneo requerido en los términos de referencia.

	entidad que las hojas de vida requeridas con la propuesta sean entregadas únicamente por el proponente favorecido con la adjudicación, lo anterior con el fin de facilitar a la entidad el estudio de la propuesta.	
34	<p>Página: 31</p> <p>Numeral: 2. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE</p> <p>Situación Actual: Gerente del proyecto</p> <p>Observación: Respetuosamente, solicitamos a la entidad permitir la especialización en Gerencia de proyectos de Ingeniería, toda vez que la misma es afín a los estudios solicitados por la entidad.</p>	Se aclara que para el perfil de Gerente de Proyecto, se solicita un profesional con posgrado en Gerencia de Proyectos, donde puede ser una especialización o maestría
35	<p>Página: 31</p> <p>Numeral: 2. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE</p> <p>Situación Actual: Líder experto en implementación de software de Gestión documental</p> <p>Observación: Respetuosamente, solicitamos a la entidad permitir la especialización en sistemas de información y generación de documentos, toda vez que la misma es afín a los estudios solicitados por la entidad.</p>	Se acepta la observación, motivo por el cual el perfil para el Líder experto en implementación de software de Gestión documental, quedaría de la siguiente manera: " <i>Título profesional en áreas del conocimiento según clasificación Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación, en Ingeniería de sistemas, ciencias de la información, bibliotecología y archivística, o afines; con posgrado en sistemas de información y gerencia de documentos, postgrado en archivística, o, especialización en sistemas de información y generación de documentos,</i> "
36	<p>Página: 31</p> <p>Numeral: 2. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE</p> <p>Situación Actual: Líder experto en implementación de software de Gestión documental</p> <p>Observación: Respetuosamente, solicitamos a la entidad permitir el posgrado en Ingeniería Industrial, toda vez que la misma es afín a los estudios solicitados por la entidad.</p>	No se acepta la observación. el Líder experto en implementación de software de Gestión documental debe cumplir con el perfil requerido en los términos de referencia definitivos
37	<p>Página:</p> <p>Numeral: 4.7.2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:</p> <p>Situación Actual: Si el Gerente del proyecto y profesional técnico cuentan con certificación Itil V3 o superior.</p> <p>Observación: Con el fin de promover la pluralidad de oferentes, respetuosamente, solicitamos a la entidad ajustar este criterio así: Si el Gerente del proyecto y profesional técnico cuentan con certificación Itil V3 o superior O PMP</p>	No se acepta la observación. Se dará puntuación adicional solamente en caso que el Gerente del Proyecto cuente con la certificación ITIL V3 o superior.

	O Certificación Scrum o Certificación de fabricante en la herramienta ofertada.	
38	<p>Página: Numeral: 4.7.2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN: Situación Actual: Si el profesional técnico cuenta con certificación Itil V3 o superior. Observación: Con el fin de promover la pluralidad de oferentes, respetuosamente, solicitamos a la entidad ajustar este criterio así: Si el profesional técnico cuenta con certificación Itil V3 o superior o Certificación Scrum o Certificación de fabricante en la herramienta ofertada.</p>	No se acepta la observación. Se dará puntuación adicional solamente en caso que el profesional técnico cuente con la certificación ITIL V3 o superior.
39	<p>ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO: MODELO DE REQUISITO OBSERVACIÓN: Respetuosamente, solicitamos a la entidad indicar la forma en la que se debe diligenciar el Anexo 1.</p>	Se aclara que el anexo 1 debe ser firmado por el representante legal indicando que el proponente en caso de ser contratado se compromete a cumplir con los requisitos exigidos en el anexo.
40	<p>ANEXO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES OBSERVACIÓN: Respetuosamente, solicitamos a la entidad publicar el Anexo 11.</p>	Se acepta la observación, y se procederá a publicar el Anexo 11
41	<p>ANEXO 13 EVALUACIÓN DEL DEMO DE LA SOLUCIÓN OBSERVACIÓN: Respetuosamente, solicitamos a la entidad indicar si el Anexo 13 se debe diligenciar de alguna manera.</p>	Se aclara que el anexo 13 el proponente deberá diligenciar únicamente la columna MOMENTO, la cual corresponde al momento exacto de inicio en el video (hora, minuto y segundo) donde se evidencie el requisito (Ej: 00:05:23). Esta se debe diligenciar SOLAMENTE SI la solución propuesta cumple con el requisito. Al dejar en blanco se entenderá que la solución del proponente en el momento no cuenta con el requisito a revisar.
42	<p>En el numeral 4.7.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - 2. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE se requiere un perfil Líder experto en implementación de software de Gestión documental en el cual se exige: "Título profesional en áreas del conocimiento según clasificación Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación, en Ingeniería de sistemas, ciencias de la información, bibliotecología y archivística, o afines; con posgrado en sistemas de</p>	No se acepta. Para la FND es indispensable que el Líder experto en implementación de Software de Gestión Documental tenga la acreditación de conocimiento exigida en el posgrado.

	<p>información y gerencia de documentos o posgrado en archivística."</p> <p>Solicitamos modificar el requerimiento eliminando la exigencia de postgrado, ya que la misma en conjunción con los otros requerimientos se convierte en un requerimiento altamente restrictivo. Sugerimos que con la experiencia laboral exigida y el título profesional sea suficiente para poder acreditar este requerimiento, en procura de una invitación pública participativa y plural en beneficio de la FND.</p>	
--	--	--

INTERESADO:	DB SYSTEM LTDA.
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	De: slozano@db-system.com Fecha: 19 oct 2021 a las 16:59

No. OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
43	Agradecemos por favor confirmar el alcance respecto a "Debe permitir la radicación por E-Mail y página WEB"	Se aclara que el aplicativo SGDEA, debe permitir radicar toda la correspondencia que ingrese desde la página WEB o el correo electrónico e igualmente se dé respuesta de confirmación de recibido y radicado.
44	Agradecemos a la entidad definir casos de uso requeridos respecto a "El sistema debe poder integrarse para enviar correos electrónicos con un servidor estándar SMTP"	Se aclara que el aplicativo SGDEA, debe permitir configurar cualquier correo que se encuentre en un servidor estándar SMTP
45	Agradecemos enunciar el histórico de incidentes (últimos 2 años) en el gestor documental que maneja la entidad. ¿Con cuántos agentes, maneja actualmente su mesa de servicios?	La solución que actualmente tiene implementada la FND no cuenta con mesa de servicios, por lo cual no contamos con el número de incidentes presentados durante los 2 años anteriores.
46	Agradecemos enunciar, ¿cuántas sedes tiene la federación y su ubicación?	La federación cuenta con dos sedes ubicadas en las siguientes direcciones: Sede Principal: Avenida Calle 26 No. 69 B - 53, Oficina 604 Sede Administrativa y Financiera: Avenida Calle 26 No. 69 - 63, Oficina 504
47	Agradecemos enunciar, ¿cuántos usuarios tiene por sede?	La Federación Inicialmente requiere 100 usuarios con posibilidad de incremento a 500 usuarios hasta el año 2025
48	Agradecemos enunciar, ¿cuántas dependencias tiene la Federación?	La Federación actualmente cuenta con 10 dependencia y 7 jefaturas con posibilidad de incremento.

49	Cuántas TVD tiene la entidad actualmente	Actualmente la FND no cuenta con Tablas de Valoración Documental.
50	¿Cuántas TRD tiene la entidad actualmente?	Actualmente se cuenta con 16 dependencias que conforman la TRD de la Federación
51	Entendiendo que “los procesos de gestión documental (también llamados document management system, por sus siglas en inglés DMS) son aquellos que emplean un conjunto de operaciones y técnicas para administrar el flujo de documentos externos e internos que forman parte de los procesos de negocio de una empresa”; se puede entender que el diseño de estos, son los diferentes flujos documentales dentro de una dependencia o sede de la Federación? ¿Es correcto ese entendimiento?	El entendimiento es correcto.
52	¿Cuántos usuarios administradores, estarán a cargo de la Federación?	Se estima tener 3 usuarios administradores inicialmente.
53	¿El diseño de procesos, estará alineados a los establecidos por el Archivo General de la Nación y a los flujos documentales internos de la Federación?	El diseño de procesos debe estar alineado a los establecidos por el Archivo General de la Nación y a los flujos documentales internos de la Federación.
54	¿Agradecemos enunciar cual es el puntaje máximo para recibir por el número de horas de capacitación? La fórmula no coincide con la tabla de asignación; no es claro, si son 200, ¡100 o 250!	Se acepta la observación y se aclara de la siguiente forma. Criterio 4: Menor tiempo de implementación (200 puntos); Criterio 5: Mayor horas de capacitación (100 puntos). Se corregirá en los términos de referencia, teniendo en cuenta que se presentó un error en la transcripción del documento..
55	Agradecemos que, para la asignación de puntaje, se estipule un número máximo de horas para capacitación por año.	No se acepta la observación. Se estipuló una tabla para evaluar este ítem.

INTERESADO:	<i>Ecapture S.A.S</i>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	<i>De: licitaciones@e-capture.co</i> <i>Fecha: 20 oct 2021 a las 11:24</i>

No. OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
56	1. Solicitamos nos indiquen cual es el archivo de estudio de mercado ya que en el proceso solo se ve publicado el de TERMINOS DE REFERENCIA.	No se acepta la observación toda vez que en los términos de referencia en el numeral 1.11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN, se hace referencia al estudio de mercado realizado por la entidad y sus resultados.

57	2. Solicitamos nos indiquen cuantos usuarios simultáneos va a tener el SGDEA	Respuesta: La Federación Inicialmente requiere 100 usuarios con posibilidad de incremento a 500 usuarios hasta el año 2025
58	3. Al ser una herramienta SAAS y de acuerdo al objeto puede ser en servicio CLOUD, solicitamos nos indique si se contempla en la nube propia de la entidad o si por el contrario se contempló en la nube del contratista ya que de ser de esta segunda manera los precios cambian porque se tendrán en cuenta los valores de espacio de acuerdo al número de usuarios en la nube.	Se aclara que como se indica en el anexo técnico, toda la infraestructura tecnología para el funcionamiento del sistema debe ser puesto por el contratista. Por favor remitirse al anexo técnico (anexo 1) última tabla: Requisitos Adicionales.
59	4. Respecto a la migración solicitamos nos indiquen todos los tipos de archivos que se deben migrar a la nueva aplicación la cantidad de los mismos y el peso.	Actualmente la FND cuenta con bases de datos desde el año 2015 en el actual sistema de información ORFEO, aproximadamente 90.000 registros, con un peso aproximado de 20 GB

Cordialmente,

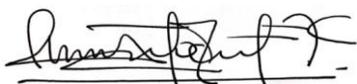
EVALUACIÓN JURÍDICA



ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOIZA
Asesor – Secretaría General FND



ANDRÉS E. PORTELLA PINZÓN
Asesor - Secretaría General



JUAN CAMILO MORALES TRUJILLO.
Asesor - Secretaría General



DAVID FERNANDO MURIEL
Contratista – Secretaría General FND Apoyo
al comité de Evaluación Jurídica

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA



DIANA CAROLINA VILLALBA ERAZO
Subdirectora Administrativa y Financiera FND



JORGE ANDRÉS OLAVE CHAVES
Jefe de Contabilidad FND



ROSA ELVIRA GOZALES VILLAMIL
Asesora – Subdirección Administrativa y
Financiera

EVALUACIÓN TÉCNICA



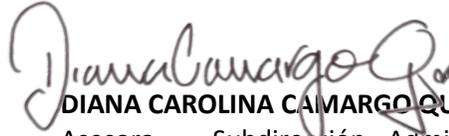
FELIPE MEJÍA MAYA
Gerente de Tecnología



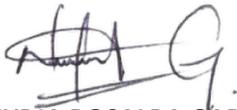
JUAN MANUEL PEÑUELA MOGOLLÓN
Coordinador Administrativo FND
Coordinador de Gestión Documental (E)



HERMAN RAMIREZ
Asesor Área de Tecnología



DIANA CAROLINA CAMARGO QUIJANO
Asesora – Subdirección Administrativa y
Financiera



NYDIA ROSALBA GARZÓN ORJUELA
Auxiliar de Archivo



BLANCA LEONILDE SERRATO PEÑA
Contratista Gestión Documental